

RESOLUCION N° IG-CA-84- 2373

016

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Séptimo Suplente del Cantón Guayaquil abogado Eduardo - Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL);

QUE el señor Nicolás Fébres Cordero Ribadeneyra con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos en su calidad de - Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 204 del 10 de diciembre de 1984, autoriza a la persona jurídica MORTON HTHIOKOL, INC y al señor John Ribadeneira, de nacionalidad estadounidense para que inviertan en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.84-1765-IA del 26 de diciembre de 1984, - emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1586 del 27 de diciembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL), por SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en setenta y cuatro mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una, de las cuales treinta y siete mil cuatrocientas serán serie "A" y treinta y siete mil cuatrocientas serán serie "B", y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de

017

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-84-2373

Compañía: ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A.  
(ECUASAL)

REGISTRADOR MERCANTIL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



CUMPLIDO, vuélvase el expediente a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a 28 DIC. 1984

*[Handwritten signature]*

Ab. Xavier Amador Rendón  
INTENBENTE DE COMPAÑIAS

MCC. lbd.  
DL. 31A.

C e r t i -

8588  
F i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.840 a 25.844, Número 1.859 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.211 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.660 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno; a fojas 6.988 y 12.980 de igual - Registro de mil novecientos sesenta i cinco; a fojas 10.801 del mismo Registro de mil novecientos sesenta i siete; a fojas 4.072 y 9.226 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho; a fojas 336, 14.575, 8.314 y 8.187 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de los años, mil novecientos setenta, mil novecientos setenta i siete, mil novecientos setenta i ocho y mil novecientos ochenta, respectivamente; y, a fojas 6.644 y 11.418 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i uno, al margen de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, veinte i ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

